



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020210002100
DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO ROJAS PINEDA
DEMANDADO: COLPENSIONES S.A

En el presente proceso, se tiene que, con fecha del 20 de enero de 2022, el juzgado notificó a Colpensiones S.A del presente proceso, y esta a su vez contestó la presente demanda el día 7 de febrero de 2022, por consiguiente y por estar dentro del término, y conforme al artículo 31 del C.P.T y ss, se tendrá por contestada la respuesta de la demandada, y se procederá a reconocer personería.

Por tanto y en vista de que están dados todos los presupuestos procesales, para continuar con el proceso el despacho fijará fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 16 de noviembre de 2022 a las 9:00 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15151097>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, el día 16 de noviembre de 2022 a las 9:00am.

SEGUNDO: RECONCER personería al doctora INGRID RUIZ DIAS SOTO con TP 240.222 del CS de la J. para que represente los intereses de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 118 del 18
de julio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria